



**SERVEI D'ALUMNAT**

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2024/2025, de fecha 1 de julio de 2024, en la cual se establece que la Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web del Servicio de Alumnado, tras el estudio de las solicitudes presentadas en la Fase 1 establecida en la base 8ª de la referida convocatoria

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en fecha de hoy las **listas de candidatos becarios y denegados en la Fase 1**, que se adjuntan en el anexo I y II de esta resolución, con indicación del motivo de denegación en su caso (anexo III), **ambas con carácter provisional**, sujetas a la obtención de la concesión o denegación definitiva que se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas tanto en la Fase 1, como las presentadas tras resolución provisional de la Fase 2.

SEGUNDO: Los solicitantes que hayan resultado becarios provisionales, podrán hacer uso de la ayuda concedida **a partir del día 1 de octubre de 2024**.

TERCERO: Los interesados tendrán diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución para efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) o en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (solicitando cita previa)

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de alumnado):

<https://sede.upv.es>

Enlace cita previa Registro General UPV-Campus de Vera:

<https://www.upv.es/entidades/RG/index-es.html>

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Alberto Conejero Casares